



## RESOLUCION No. 413-AD-78

Lima, 18 de abril de 1978

### CONSIDERANDO :

Que, es política de la Alta Dirección del INRED, coadyuvar a la descentralización de la práctica y difusión de las diversas disciplinas deportivas;

Que, es conveniente impulsar el desarrollo de la disciplina deportiva del Vóleibol en las localidades de Chancay y Huaral en consideración a los factores positivos que brinda para su realización, tanto en el ámbito escolar y comunitario;

Que, la Dirección Nacional de Educación Física y la Federación Peruana de Vóleibol han opinado por la procedencia del destaque a solicitud de la voleibolista Delia Córdova Uribe;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555;

### SE RESUELVE :

Artículo 1º. DESTACAR, a su solicitud a doña DELIA CORDOVA URIBE, Técnico en Deporte Educativo, Grado III Sub-Grado 7 de la Dirección Nacional de Educación Física y asignada a la Federación Peruana de Vóleibol, para prestar servicios en el NEC N° 07 de Chancay (3 días) y en el NEC N° 02 de Huaral (2 días), ambos pertenecientes a la Dirección Zonal de Educación N° 6; a partir del 1º de Abril de 1978.

Artículo 2º. La presente Resolución no da derecho a la indicada trabajadora a gastos de viaje y viáticos.

Regístrate y comuníquese,

A large, cursive signature in black ink, appearing to read "Luciano Cuneo Marsigli".

LUCIANO CUNEOP MARSIGLI  
INRED

UP/JZB.  
dpq.





W

## RESOLUCION No. 413-AD-78

Lima, 18 de abril

de 1978

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Alta Dirección del INRED, coadyuvar a la descentralización de la práctica y difusión de las diversas disciplinas deportivas;

Que, es conveniente impulsar el desarrollo de la disciplina deportiva del Vóleibol en las localidades de Chancay y Huaral en consideración a los factores positivos que brinda para su realización, tanto en el ámbito escolar y comunitario;

Que, la Dirección Nacional de Educación Física y la Federación Peruana de Vóleibol han opinado por la procedencia del destaque a solicitud de la voleibolista DELIA CÓRDOVA URIBE;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º. DESTACAR, a su solicitud a doña DELIA CÓRDOVA URIBE, Técnico en Deporte Educativo, Grado III Sub-Grado 7 de la Dirección Nacional de Educación Física y asignada a la Federación Peruana de Vóleibol, para prestar servicios en el NEC N° 07 de Chancay (3 días) y en el NEC N° 02 de Huaral (2 días), ambos pertenecientes a la Dirección Zonal de Educación N° 6; a partir del 1º de Abril de 1978.

Artículo 2º. La presente Resolución no da derecho a la indicada trabajadora a gastos de viaje y viáticos.

Regístrate y comuníquese,

GJ

UP/JZB.  
dpq.

JUAN LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED